



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 1 de 7

CODIGO BPIN N°:	202500000010879		
CONTRATO N°:	080 DE 2025	28-NOV-2025	CONS-SMC-005-2025
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORÍA		
OBJETO:	"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALA POLIVALENTE DE LA CASA MUSEO COLONIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA; NORTE DE SANTANDER"		
CONTRATISTA:	MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS		
NIT:	13472166-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS		
CEDULA DE CIUDADANIA:	13.472.166 DE CÚCUTA		
VALOR INICIAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$38.994.515,00)		
ANTICIPO (50.0%):	DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$19.497.257,50)		
PLAZO INICIAL:	UN (01) MES		
FECHA DE INICIO:	03-DIC-2025		
<b>SOPORTES FINANCIEROS</b>			
CDP N°:	25R00112		
RP N°:	25R00125		
<b>INTERVENTORIA</b>			
CONTRATO N°:	N/A	N/A	N/A
INTERVENTOR:	N/A		
NIT/C.C:	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
CEDULA DE CIUDADANIA:	N/A		
<b>ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES</b>			
SUSPENSIÓN N°1	15-DIC-2025	UN (01) MES	
AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°1	15-ENE-2026	UN (01) MES	
REINICIO N°1	16-FEB-2026		
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A
VALOR FINAL:	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS (\$38.994.515,00)		
PLAZO CON ADICIONALES:	UN (01) MES		
MAYORES Y MENORES N°1	N/A		
FECHA INICIAL DE TERMINACION:	31-DIC-2025	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	03-MAR-2026
<b>DESEMBOLSOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO	03-DIC-2025	50.0%	\$19.497.257,50
<b>PAGOS REALIZADOS</b>			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ACTA DE RECIBO FINAL	07-ABR-2026	40.0%	\$15.597.806,00
PAGO TOTAL		40.0%	\$15.597.806,00
<b>VALOR A PAGAR:</b>			\$3.899.451,50
PERIODO DE PAGO:	DESDE:	17-FEB-2026	
	HASTA:	03-MAR-2026	
N° DE PAGOS REALIZADOS:	UN (1) PAGO(S)		
% DE AVANCE FISICO:	100.00%	03-MAR-2026	
MUNICIPIO:	PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 1 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 2 de 7

A los 13 días del mes de **MAYO** del año **2026** los suscritos, **MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**, en calidad de DIRECTOR EJECUTIVO del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**, identificado con cedula de ciudadanía **13.472.166**, representante legal de **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**, con NIT **13472166-6**, como Contratista de Consultoría, han acordado suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°**080 DE 2025**, teniendo como soporte Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo y Acta de Recibo Final, debidamente suscritas.

El Contratista de Consultoría deja constancia que el Contrato de Consultoría N° **080 DE 2025**, fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada. De igual forma, asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten con posterioridad en contra de FONCOLOMBIA, por motivos que le sean imputables.

El Contratista de Consultoría manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. De igual manera, se deja constancia que el Contratista Consultoría se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza a FONCOLOMBIA, que no va a existir reclamación alguna por este concepto y que llegado el caso se hará totalmente responsable por los perjuicios que llegaren a causarse.

Con la suscripción de la presente acta se deja constancia que la contadora del contratista de Consultoría, revisó y avaló el cumplimiento de lo señalado en los párrafos anteriores, por lo anterior FONCOLOMBIA procederá a dar trámite al ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO dentro del Contrato de Consultoría N°**080 DE 2025**.

**CONSIDERANDO**

**1. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**A. SUSPENSIONES.**

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PLAZO TOTAL SUSPENSION
SUSPENSIÓN N°1	15-DIC-2025	UN (01) MES

**B. AMPLIACIONES A LAS SUSPENSIONES**

ACTA DE AMPLIACIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN N°	FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA	PLAZO DE LA AMPLIACIÓN
AMPLIACIÓN N°1 SUSPENSIÓN N°1	15-ENE-2026	15-ENE-2026	UN (01) MES

**C. REINICIOS**

ACTA DE REINICIO N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA
REINICIO N°1	16-FEB-2026

**D. ADICIONALES**

En la ejecución del Contrato de Consultoría N°**080 DE 2025**, no fue necesario suscribir adicionales en tiempo ni en valor.

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 2 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 3 de 7

ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA	PLAZO	MONTO
ADICION N°1	N/A	N/A	\$ N/A

**E. ACTA DE MAYORES Y MENORES**

En la ejecución del contrato de Consultoría N°080 DE 2025, no fue necesario suscribir acta de mayores y menores, lo cual no fue necesario modificar las cantidades, ni el valor del contrato.

ACTA N°	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR INICIAL	VALOR FINAL
ACTA N°1	N/A	\$ 0,00	\$ 0,00

**2. RESUMEN DE PAGOS Y DESEMBOLSOS.**

**A. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO**

FECHA	CONCEPTO	VALOR
03-DIC-2025	ANTICIPO	\$19.497.257,50

**B. PAGOS.**

FECHA DE PAGO	CONCEPTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PAGADO
07-ABR-2026	ACTA DE RECIBO FINAL	\$ 35.095.063,50	\$ 19.497.257,50	\$15.597.806,00
TOTAL		\$ 35.095.063,50	\$ 19.497.257,50	\$ 15.597.806,00

**C. PAGOS PENDIENTES HASTA LA LIQUIDACION POR PARTE DE FONCOLOMBIA.**

Que la cláusula 06 del Contrato de Consultoría N°080 DE 2025, señala como forma de pago lo siguiente: FORMA DE PAGO. FONCOLOMBIA. FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA el cual paga teniendo en cuenta las siguientes condiciones. a). un anticipo del cincuenta (50%) del valor del contrato. b). Mediante pagos parciales mensuales, previa amortización del anticipo, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa presentación de las respectivas actas parciales e informes de avance de la consultoría, avalados por la supervisión designada por EL FONDO MIXTO, en los cuales se refleje la ejecución de las actividades y la amortización proporcional del anticipo otorgado. c). Un saldo final equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual se pagará una vez EL FONDO MIXTO haya recibido a satisfacción la totalidad de los servicios objeto del contrato y se haya suscrito el acta de liquidación correspondiente. PARAGRAFO 1. AMORTIZACION DEL ANTICIPO: El % del valor del anticipo será amortizado en el cobro de cada acta parcial realizado por el contratista, hasta llegar al noventa (90%) del valor total del contrato, el restante del diez (10%) quedará para la liquidación del contrato. PARAGRAFO 2. ANTICIPO: EL FONDO MIXTO entregará al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El CONTRATISTA deberá manejar estos recursos en forma separada e identificable dentro de su contabilidad, o mediante una cuenta bancaria destinada exclusivamente al contrato. Previo al desembolso, el CONTRATISTA presentará un plan financiero y el acta de entrega de anticipo, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión de EL FONDO MIXTO. Los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo del anticipo formarán parte del contrato y deberán ser informados y conciliados en la liquidación del mismo, pudiendo EL FONDO MIXTO descontarlos de los pagos a realizar o exigir su reintegro a su favor, según corresponda.

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 3 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

7



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 4 de 7

De acuerdo con lo anterior, a la fecha existe pendiente de pago para la Liquidación del Contrato de Consultoría un valor equivalente al **10.0%** del Contrato de Consultoría, esto es, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (**\$3.899.451,50**) los cuales deberán cancelarse por parte de FONCOLOMBIA a la cuenta relacionada en el cuadro, con el objetivo de finiquitar las obligaciones contractuales, incluyendo las adquiridas mediante la suscripción de la presente acta de liquidación.

CUENTA	NUMERO DE CUENTA	BANCO
Ahorros	83261018091	Bancolombia

**3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.**

BALANCE CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025.		
VALOR DEL CONTRATO	\$38.994.515,00	
ACTA DE RECIBO FINAL		\$ 35.095.063,50
ACTA DE LIQUIDACIÓN		\$3.899.451,50
SALDO POR LIBERAR		\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$38.994.515,00</b>	<b>\$38.994.515,00</b>

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO		
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$19.497.257,50	
VALOR AMORTIZADO		\$19.497.257,50
VALOR POR EJECUTAR		\$0,00
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$19.497.257,50</b>	<b>\$19.497.257,50</b>

RESUMEN ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025.	
Valor total contrato de consultoría N°080 DE 2025.	\$38.994.515,00
% De avance acta de liquidación	100,00%
Valor acta de liquidación	\$3.899.451,50
Menos amortización anticipo acta de liquidación (0,0%)	\$0,00
<b>VALOR A PAGAR EN EL ACTA DE LIQUIDACION</b>	<b>\$3.899.451,50</b>

**4. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Sistema General de Regalías:**

SALDOS A FAVOR DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.	FECHA	VALOR.	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL CONTRATO.	DD – MMM – AAAA	N/A	
	DD – MMM – AAAA	N/A	
	DD – MMM – AAAA	N/A	

**5. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO.**

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	03-DIC-2025
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	UN (01) MES
FECHA FINAL DEL CONTRATO	03-MAR-2026
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$38.994.515,00

**6. GARANTÍAS.**

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 4 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

COPIA CONTROLADA

**A. GARANTÍAS FINALES.**

<b>FECHA DE EXPEDICION:</b>	<b>12-MAR-2026</b>
<b>NOMBRE ASEGURADORA:</b>	<b>COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A</b>

N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
	Cumplimiento	03-DIC-2025	03-SEP-2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	03-DIC-2025	03-MAR-2026
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	03-DIC-2025	03-MAR-2029
N° DE PÓLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
	Predios labores y operaciones	03-DIC-2025	03-MAR-2026

**7. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS:**

El contratista **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**, realizó la entrega final de Cantidades y Actividades ejecutadas, y quedaron consignadas en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 080 DE 2025, en los porcentajes y valores allí descritos, los cuales son base para la suscripción de la presente acta.

El ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025 se suscribió el a los 07 días del mes de **ABRIL** del año **2026**, las cantidades y valores consignados en el ANEXO N°1 DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025 son responsabilidad exclusiva del Contratista de Consultoría. El pago de la presente acta por parte de FONCOLOMBIA por las consultorías ejecutadas se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que el Contratista de Consultoría realizó las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del supervisor de apoyo, que deben corresponder con las computadas en las memorias de cálculo, así mismo la presente acta no exime al Contratista de Consultoría de sus responsabilidades y obligaciones.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista de Consultoría frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. En virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el Contratista de Consultoría se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo al cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se dejan las siguientes constancias:

A. Que las actividades derivadas del CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025, fueron entregadas por el Contratista de Consultoría a entera satisfacción, tal como está en el ACTA

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 5 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

Versión: 0.4

Página 6 de 7

DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 080 DE 2025, suscrita a los 07 días del mes de ABRIL del año 2026 y el ACTA DE ENTREGA A LA ENTIDAD COMPETENTE CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 de 2025, suscrita a los 28 días del mes de ABRIL del año 2026, sobre las cuales se basa el director ejecutivo.

**NOTA: EN CASO DE QUE LA ENTIDAD COMPETENTE SE NIEGUE A FIRMAR O NO RECIBIR, ESTA CONSTANCIA NO IRÍA**

- B. Que en la presenta Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría 080 DE 2025, están incluidos todos los valores ejecutados por el contratista, de acuerdo con los preceptos de la Ley 1474 de 2011.
- C. Que el Contratista de Consultoría garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo durante la ejecución del contrato; por sueldos, jornales, honorarios y prestaciones sociales e indemnizaciones tal como está estipulado en las pólizas de garantías.
- D. Que el Contratista de Consultoría se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a FONCOLOMBIA, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
- E. Que a partir de la fecha cesa la responsabilidad del Contratista de Consultoría por los daños que sean ocasionados por terceros a los trabajos realizados.
- F. Que al Contratista de Consultoría no se le impusieron multas y/o sanciones durante la ejecución del contrato.
- G. Que el Contratista de Consultoría manifiesta que FONCOLOMBIA, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral, a partir del momento en que se realice el pago final y que se corresponde con la forma de pago prevista en el Contrato de Consultoría N° 080 DE 2025.

En virtud de lo anteriormente expuesto las partes

**ACUERDAN**

**PRIMERO:** Dar por liquidado el Contrato de Consultoría N°080 DE 2025" celebrado entre la firma **MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS** y FONCOLOMBIA.

**SEGUNDO:** Que las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al Acta de Liquidación por Mutuo Acuerdo Contrato de Consultoría debidamente firmado por el Contratista de Consultoría y la entidad Contratante, derivado de la ejecución del Contrato de Consultoría.

**TERCERO:** El Contratista de Consultoría renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del Contrato de Consultoría N° 080 DE 2025, que tiene por objeto **"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN SALA POLIVALENTE DE LA CASA MUSEO COLONIAL DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA; NORTE DE SANTANDER"**

**CUARTO:** La presente acta de liquidación se firma con base en la información suministrada por el Contratista de Consultoría avalada por el Supervisor de apoyo del presente contrato.

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 6 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*



**ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO  
ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA**

Código: F-GI-014

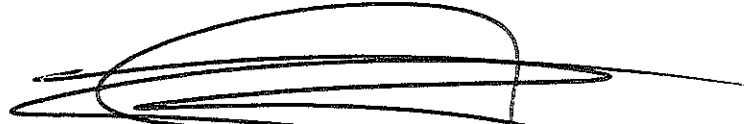
Versión: 0.4




Página 7 de 7

**QUINTO:** Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente Acta de Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N°080 DE 2025, por quienes intervinieron en ella a los 13 días del mes de **MAYO** del año **2026**.

  
**MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**  
Representante Legal  
**MARCOS MARTIN CARRERO LAMUS**  
Contratista de Consultoría

  
**MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA**  
Director Ejecutivo  
**FONCOLOMBIA**

*Proyectó: Ing. Proyectó: Ing. MARIA FERNANDA SERRANO PINILLA *  
*Supervisor de apoyo FONCOLOMBIA*  
*Revisó: Abg. CARLOS HERNANDO CORZO REY *  
*Jefe de la Oficina Jurídica FONCOLOMBIA*  
*Aspectos Jurídicos*  
*Revisó: Ing. SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA *  
*Jefe de la Oficina de Planeación e Infraestructura FONCOLOMBIA*  
*Aspectos Técnicos*

Código: F-GI-014	Versión: 0.4	Página 7 de 7
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

*COPIA CONTROLADA*